Wty.
Asignado. Sandra Milena B.

TEATRO ESQUINA LATINA 50 1973 2023

ARTE CON PROYECCION SOCIAL

Santiago de Cali, 28 de julio de 2023

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Remitente: GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
28/07/2023 15:12:00
Asunto: PROCESO SABS 766-2023
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *696932023*
Folios: 78

Señor
PEDRO NEL MONTOYA
CVC
Cali

REF: INVITACIÓN SABS 766-2023

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo a la invitación de la Referencias, estamos remitiendo los siguientes documentos solicitados.

Anexo 1. Carta de aceptación de la invitación
Anexo 2. Certificado de pago aportes sistema de seguridad social integral y de parafiscales
Anexo 3. Experiencia de la E.S.A.L. en convenios y/o contratos para presentar en el proceso de selección E.S.A.L.
Anexo 4. Certificaciones de la E.S.A.L. para la reputación.
Anexo 5. Relación de experiencia de los profesionales mínimo
Anexo 6. Carta de compromiso profesionales del equipo mínimo en el proceso de selección E.S.A.L.
Anexo 7. Manifestación de aporte del 30% en dinero para convenio de asociación.
Anexo 8. Modelo de la carta de presentación de la propuesta técnico – económica

Mas los documentos técnicos y documentos del Equipo de trabajo.

Atentamente,

O. Cajamarca

ORLANDO CAJAMARCA
Director General
TEATRO ESQUINA LATINA

DOCUMENTOS JURIDICOS

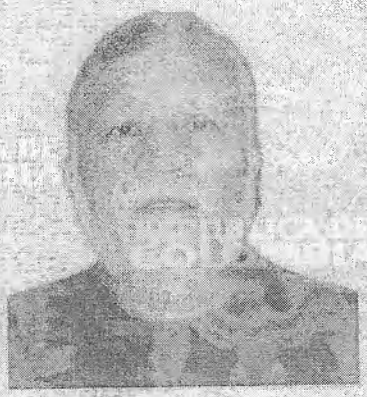
1. Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que manifiesta que tiene conocimiento del documento denominado análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del conveniente y admite que hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba, Igualmente, con la firma se compromete a cumplir a cabalidad el objeto, las actividades y las obligaciones del convenio a celebrarse. (Anexo 1).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
5. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días de vigencia.
6. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
7. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 3 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta, el objeto social refiera actividades ambientales y el término de duración no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
8. Fotocopia de los estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
9. Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para la celebración del convenio.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 2).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.996.840
CAJAMARCA CASTRO

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1953

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-ENE-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100100-00779404-M-0014996840-20151223 0047854850A 1 1053673272

Se informa que el Sr. Orlando Cajamarca Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.996.840 de Cali, tiene más de 65 años, por lo tanto no requiere la Tarjeta Militar.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848760798

(415)7707212489984(8020) 000001484876079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 1 8 5 1	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	T.E.L

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 OESTE 35 30

42. Correo electrónico INFO@ESQUINALATINA.ORG

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono.2
7 6 0 0 0 1	5 5 4 2 4 5 0	3 7 9 8 9 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	1 9 7 8 1 2 3 0	9 0 0 7	2 0 1 3 0 6 0 7	8 5 5 3	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 23 : 41: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-07-2023 01:01:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848760798

(415)7707212489984(8020) 000001484876079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 1 8 5 1	8	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	0 3 6 9	
73. Fecha	1 9 7 8 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 8 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 1 2 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848760798

(415)7707212489984(8020) 000001484876079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 1 8 5 1	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 9 9 6 8 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAJAMARCA	CASTRO	ORLANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848760798

(415)7707212489984(8020) 000001484876079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 1 8 5 1	8	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 1 5 9 6 3 2		3 5 0 0 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	CARDONA	ELIZABETH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 7 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

SIGLA: T.E.L. | NIT No.: 890,321,851-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? ONG´S

TIPO: 07 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: CALLE 4 OESTE No. 35-30

TELÉFONOS: 6025542450 | FAX: N.A. | APARTADO AÉREO: N.A.

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEATRALES COMUNICATIVOS	2 PROGRAMAS DE CULTURA CIIUDADANA
3 ELABORACION DE PRODUCTOS TEATRALES EDUCATIVOS	4 PROGRAMAS DE PEDAGOGIA ESCENICA EN SALUD
5 PRODUCTOS DE INTERVENCION SOCIOAMBIENTAL EN COMUNIDAD	6 PROGRAMAS DE PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación del Valle-Sria de Bienestar Social	X		6026200000	30 11 2022	20,000,000
Ministerio de Cultura	X		6013424100	20 11 2022	40,794,068
Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Cultura	X		6028858855	31 10 2022	93,497,275
Corporación Liderazgo Universal		X	6024046572	30 04 2022	120,000,000

LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CAJAMARCA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CASTRO | NOMBRES: ORLANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 14996840 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: O. Cajamarca | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Julio 26 de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 05/07/2023 12:22:24 pm

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
Sigla:	T.E.L.
Nit.:	890321851-8
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	751-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	01 de abril de 1997
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	15 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 4 OESTE # 35 - 30
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direjecutiva@esquinalatina.org
Teléfono comercial 1:	5542450
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 4 OESTE # 35 - 30
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direjecutiva@esquinalatina.org
Teléfono para notificación 1:	5542450
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 03 de marzo de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1997 con el No. 896 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 03669 del 30 de DICIEMBRE de 1978 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 19 de abril de 2001 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2001 con el No. 724 del Libro I ,cambio su nombre de GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA . por el de GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA . Sigla: T.E.L.

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: A. GENERAR PROCESOS PERMANENTES DE LABORATORIO TEATRAL PARA LA INVESTIGACION, PRODUCCION Y DIVULGACION TEATRAL, COMO CONTRIBUCION AL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL. B. REALIZAR PROYECTOS DE PEDAGOGIA ESCENICA PARA LA SENSIBILIZACION, CONCIENTIZACION EN ASUNTOS CLAVES DEL DESARROLLO SOCIAL COMO EDUCACION, SALUD, MEDIO AMBIENTE, CONVIVENCIA, ENTRE OTROS. C. REALIZAR PROYECTOS DE EXTENSION COMUNITARIA ESPECIALMENTE CON JOVENES Y NIÑOS DE SECTORES VULNERABLES DE POBLACION A TRAVES DEL TEATRO DE ACCION SOCIAL, COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL. D. REALIZAR EVENTOS CULTURALES Y TEATRALES DE DIVULGACION DE LAS ARTES ESCENICAS. E. PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL Y TEATRAL CON GRUPOS Y ORGANIZACIONES AFINES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROPENDAN POR EL TRABAJO SOCIO CULTURAL Y AMBIENTAL. F. PROCURAR LA SISTEMATIZACION DE METODOLOGIAS, QUE SEAN REPLICABLES Y CONTRIBUYAN A GENERAR UN EFECTO EXPANSIVO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL VINCULADA A PROCESOS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCION DE PAZ.

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GOBIERNO, LA DIRECCIÓN Y CONTROL DEL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, ESTARÁN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:
A. LA ASAMBLEA GENERAL
B. LA JUNTA DIRECTIVA
C. EL REVISOR FISCAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO ESQUINA LATINA ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO (5) PERSONAS NATURALES QUE SEAN MIEMBROS FUNDADORES ACTIVOS O MIEMBROS ASOCIADOS ACTIVOS DEL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA Y SERÁN ELEGIDOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO QUE INTEGRAN LA ASAMBLEA GENERAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ ELEGIDA PARA PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDA INDEFINIDAMENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: F) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS Y TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LA ADMINISTRACIÓN PROYECTE CELEBRAR. LA CUANTÍA SEÑALADA PODRÁ SER MODIFICADA ANUALMENTE POR LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO ESQUINA LATINA.
A) CONVOCAR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS ASAMBLEAS GENERALES.
B) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
C) SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL TEATRO ESQUINA LATINA, LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DEBEN EXPEDIRSE O CELEBRARSE.
D) OBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL TEATRO ESQUINA LATINA, Y EN TAL CARÁCTER CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.
E) GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO ESQUINA LATINA Y SOLICITAR AL HONORABLE CONSEJO RECTOR LA ASESORÍA QUE SE CONSIDERE INDISPENSABLE.
F) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.
PARÁGRAFO 7: DE NO HABERLO PREVISTO CON ANTERIORIDAD LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES CASOS: 1) EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA, DECIDIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE MANERA PROVISIONAL. 2) EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, PRIMERO SE DEBERÁ CONVOCAR DE MANERA EXTRAORDINARIA A LA ASAMBLEA, PARA QUE ELIJA EL NUEVO MIEMBRO DE JUNTA Y ASÍ PROCEDER A ELEGIR DE NUEVO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y DEMÁS CARGOS DIGNATARIOS QUE LA JUNTA CONSIDERE NECESARIOS.
PARAGRAFO 8: DE NO HABERLO PREVISTO CON ANTERIORIDAD LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA EN RELACION CON LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA, DECIDIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE MANERA PROVISIONAL. 2) EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, PRIMERO SE DEBERÁ CONVOCAR DE MANERA EXTRAORDINARIA A LA ASAMBLEA, PARA QUE ELIJA EL NUEVO MIEMBRO DE JUNTA Y ASÍ PROCEDER A ELEGIR DE NUEVO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y DEMÁS CARGOS DIGNATARIOS QUE LA JUNTA CONSIDERE NECESARIOS.

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 25 de mayo de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2004 con el No. 2846 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO CAJAMARCA CASTRO	C.C.14996840

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 30 de abril de 2004, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2004 con el No. 2844 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO	C.C.14996840
ALFREDO VALDERRAMA VIVAS	C.C.14997183
LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA	C.C.31877242
GENARO SALAMANCA TEJEDOR	C.C.6645211
MARIA ISABEL PEREA	C.C.66679428

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 26 de abril de 2005, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005 con el No. 1962 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELIZABETH MUNOZ CARDONA	C.C.31159632 T.P.35001-T

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 19/04/2001 de Asamblea General	724 de 23/04/2001 Libro I
ACT 2 del 06/09/2010 de Asamblea General	2502 de 09/09/2010 Libro I
ACT 02 del 27/06/2014 de Asamblea De Asociados	1753 de 09/07/2014 Libro I
ACT 03 del 13/06/2016 de Asamblea General	1879 de 15/07/2016 Libro I
ACT 04 del 18/12/2017 de Asamblea General	8442 de 21/12/2017 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9006
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 8553
Otras actividades Código CIIU: 6810

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,121,291,601

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9006

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 9076681, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RRB70E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

ESTATUTOS REFORMADOS DEL TEATRO ESQUINA LATINA
DICIEMBRE DE 2017

CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, OBJETIVO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1.

El Grupo de Teatro Esquina Latina, denominada también T.E.L., es un establecimiento cultural, de servicio social y comunal, y pro ambientalista, de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana.

La finalidad de la institución es contribuir a la cultura y al arte escénico, capacitar para el trabajo artístico, investigar, producir y presentar propuestas teatrales y de producción de contenidos digitales interactivos y comunicativos dentro del marco de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas con énfasis en el radio teatro; prestar servicios sociales y comunales, realizar propuestas de pedagogía escénica y de extensión comunitaria, promover la formación de una cultura ambiental para la sostenibilidad, fomentar la equidad de género, e incorporar, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, la práctica teatral al deporte social comunitario.

ARTÍCULO 2

El Grupo de Teatro Esquina Latina tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cali, pero adelantará sus actividades y podrá tener subsedes en todo el territorio nacional. Su dirección actual es: Calle 4 Oeste #35-30 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 3

OBJETIVOS

a. Generar procesos permanentes de laboratorio teatral para la investigación, producción y divulgación teatral, como contribución al patrimonio artístico nacional.
b. Realizar proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social como educación, salud, medio ambiente, convivencia, entre otros.
c. Realizar proyectos de extensión comunitaria especialmente con jóvenes y niños de sectores vulnerables de población a través del teatro de acción social, como alternativa de desarrollo cultural, social y ambiental.
d. Realizar eventos culturales y teatrales de divulgación de las artes escénicas.
e. Promover el intercambio cultural y teatral con grupos y organizaciones afines locales, nacionales e internacionales que propendan por el trabajo socio cultural y ambiental.

f. Procurar la sistematización de metodologías, que sean replicables y contribuyan a generar un efecto expansivo de desarrollo de la actividad teatral vinculada a procesos sociales, culturales y ambientales y de construcción de paz.

ARTÍCULO 4

El Grupo de Teatro Esquina Latina tendrá carácter permanente y su duración es indefinida.

CAPITULO II

PATRIMONIO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 5

El patrimonio del Grupo de Teatro Esquina Latina, estará conformado por los siguientes bienes:

a) Las donaciones o recursos que reciba de personas naturales o jurídicas, de gobiernos o de organizaciones de cualquier naturaleza, local, municipal o internacional.
b) Los aportes voluntarios que hagan sus miembros fundadores activos, o miembros asociados activos, o miembros honorarios.
c) Los bienes y rentas que reciba a cualquier título, de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
d) El producto de los rendimientos de su renta y patrimonio
e) El producto de las actividades de proyectos que puedan ser rentables, adelantadas directamente por el Grupo de Teatro Esquina Latina o por un tercero mediante contrato o convenio.
f) Las sumas que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su finalidad y objetivos
g) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

El patrimonio y rentas del Grupo de Teatro Esquina Latina, no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus miembros. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan aumentarán su patrimonio y sus rentas y se destinarán al mismo objeto social.

PARAGRAFO 1: Que dentro de las cuentas contables que componen el patrimonio del Grupo de Teatro Esquina Latina está la cuenta denominada Fondo Social que por decisión de Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de marzo/2016, fue reajustado mediante asignación permanente por un valor de $114.227.320, quedando por tanto el Fondo Social de la Entidad con un valor de $120'000.000.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 6

El Teatro Esquina Latina tendrá tres (3) clases de Miembros:

a) **Miembros Asociados Activos,** que son aquellas personas que, por su idoneidad y capacidad artística, técnica y/o profesional propendan por el desarrollo de la actividad teatral, compartan los objetivos, planes y programas del Grupo de Teatro Esquina Latina, y que sean admitidos por la Asamblea General.
b) **Miembros Fundadores Activos,** qué son aquellas personas que además de haber asistido con voz y voto, a la Asamblea General de Constitución del Teatro Esquina Latina, el día 30 de diciembre de 1978 y que suscribieron el acta de constitución correspondiente, son miembros asociados activos.
c) **Miembros Honorarios** que son aquellas personas de reconocida prestancia y capacidad artística, académica, política, o empresarial, que contribuyen con su apoyo voluntario y desinteresado al cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Grupo de Teatro Esquina Latina.

ARTÍCULO 7

Para la admisión de nuevos miembros, que tendrán el carácter de miembros asociados activos, se sujetará a las siguientes reglas:

a. La persona que desee ser admitida como Miembro asociado activo, hará la correspondiente solicitud ante la Junta Directiva, quién estudiará en primera instancia la solicitud, y verificará el cumplimiento de los requisitos, para recomendar o no, a la Asamblea General, la admisión de un nuevo miembro.
b. El solicitante deberá acreditar por lo menos:
 1. Dos (2) años continuos de permanencia en el Grupo de Teatro Esquina Latina.
 2. Formación académica y/o experiencia artística o técnica, o profesional, en áreas de competencia del Grupo de Teatro Esquina Latina.
c. La Junta Directiva estudiará la solicitud y si reúne los requisitos establecidos en el literal anterior, se la presentará a la Asamblea General quien decidirá la admisión o no del nuevo miembro.

ARTÍCULO 8

Para la admisión de nuevos miembros, que tendrán el carácter de Miembros honorarios, se seguirá el siguiente procedimiento.

a) La persona que se considere debe recibir esta designación, deberá ser presentada por algún miembro asociado activo o miembro fundador activo del Grupo de Teatro

Esquina Latina, ante la Junta Directiva quien decidirá la admisión o no como nuevo miembro honorario.

b) Una vez decidida la admisión del nuevo miembro honorario por parte de la Junta Directiva, se confirmará con él su aceptación.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 9

Son derechos de los Miembros Fundadores activos y de los Miembros Asociados activos:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General
b) Elegir la Junta Directiva del Grupo de Teatro Esquina Latina.
c) Velar por la buena marcha del Grupo de Teatro Esquina Latina.
d) Presentar al Grupo de teatro Esquina Latina iniciativas relacionadas con sus objetivos y recomendar medidas para su buena marcha.
e) En general, todos aquellos que se desprenden de estos Estatutos, y de la Ley.

PARAGRAFO 2: Los Miembros fundadores activos podrán ejercer el derecho al veto, cuando una decisión de Asamblea General, comprometa gravemente la estabilidad del grupo, y lo aparte de sus principios rectores.

ARTÍCULO 10

Son deberes de los Miembros Fundadores activos y de los Miembros Asociados activos:

a) Cumplir los estatutos del Grupo de Teatro Esquina Latina.
b) Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
c) Estar vinculado de manera permanente a las actividades del Teatro Esquina Latina.
d) Contribuir al desarrollo del Teatro Esquina Latina, y velar por su buena marcha.
e) Asistir a las Asambleas Generales, y a las demás reuniones a las que hayan sido convocados.

CAPITULO V

DERECHOS DE LOS MIEMBROS HONORARIOS

ARTÍCULO 11

Los Miembros Honorarios tienen los siguientes derechos:

a) Asistir como invitado especial a toda la programación teatral que el Teatro Esquina Latina realice en su sede, así como a sus demás actos oficiales.

PARAGRAFO 3: Los Miembros Honorarios no hacen parte de la Asamblea General del Teatro Esquina Latina, por lo tanto, no tienen en ella ni voz ni voto.

b) Ser elegido por la Junta Directiva como Miembro del Honorable Consejo Rector.

ARTÍCULO 12

La calidad de Miembro Fundador Activo y Miembro Asociado se pierde por algunas de las siguientes razones:

a) Retiro voluntario, manifestado por escrito a la Junta Directiva.
b) Por desvinculación con las actividades del Teatro Esquina Latina
c) Por exclusión de acuerdo con estos estatutos.

La Junta Directiva excluirá del Teatro Esquina Latina, a los Miembros Fundadores Activos y Miembros Asociados que incurran en las siguientes fallas:

1. Incumplimiento grave a juicio de la Junta Directiva, de los deberes de los Miembros consignados en estos estatutos.
2. Incumplir en forma grave o reiterada a juicio de la Junta Directiva, los convenios, contratos y en general los compromisos y obligaciones adquiridos con el Teatro Esquina Latina.
3. No asistir, sin justificación, a dos reuniones consecutivas de la Asamblea General.

PARAGRAFO 4: La decisión de exclusión de un Miembro Fundador activo o Asociado activo, será adoptada por la mayoría absoluta de los Miembros de la Junta directiva, previo estudio del caso. La decisión será comunicada y podrá ser apelada ante la Junta Directiva, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la persona afectada: la calidad de Miembro Honorario del Teatro Esquina Latina, se pierde por retiro voluntario, del miembro o por determinación de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 13

El gobierno, la dirección y control del Grupo de Teatro Esquina Latina, estarán a cargo de los siguientes órganos:

a. La Asamblea General
b. La Junta Directiva
c. El Revisor Fiscal

ARTÍCULO 14

La designación como Miembro de la Junta Directiva es adhonoreus, y no se percibe remuneración económica, por el cumplimiento de sus funciones en dichos cargos.

CAPÍTULO VII

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15

La Asamblea General es la suprema autoridad del Grupo de Teatro Esquina Latina, conformada por los Miembros Fundadores activos y Miembros Asociados activos, debidamente habilitados para asistir a la reunión.

PARAGRAFO 5: La Junta Directiva elaborará el listado de las personas Miembros, que estén habilitadas para participar en la misma, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. Las sesiones de la Asamblea serán dirigidas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. De no producirse la configuración de quórum de que trata el parágrafo anterior, la Asamblea se tendrá por citada, sin necesidad de nueva convocatoria, para el día siguiente a la misma hora, en la sede del Teatro Esquina Latina. En esta oportunidad la Asamblea podrá deliberar y tomar decisiones si se encuentra representado por la mitad más uno de los miembros del Teatro Esquina Latina, con derecho a voto.

ARTÍCULO 16

En cuanto a las sesiones la Asamblea General se reunirá en forma ordinaria, anualmente dentro de los cuatro primeros meses del año, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina, que deberá efectuarse por lo menos con 15 días de anticipación. De las sesiones de la Asamblea General se levantaron actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 17

La Junta Directiva o el Revisor Fiscal o por lo menos la mitad de los Miembros Fundadores activos y Miembros Asociados del Teatro Esquina Latina podrán citar con dos (2) días de anticipación a Asamblea Extraordinaria, pero en dichas reuniones no se podrá tratar otro asunto fuera de aquel o aquellos para los cuales se convoca. La configuración del quórum es igual que para la Asamblea General Ordinaria y las actas serán igualmente suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18

Son funciones de la Asamblea General del Grupo de Teatro Esquina Latina:

a) Dar la orientación general del Grupo de Teatro Esquina Latina, en concordancia con los fines y objetos consagrados en los presentes estatutos.
b) Designar, para periodos de dos (2) años, a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.
c) Determinar los criterios básicos que deben orientar a la Junta Directiva para adoptar la estructura interna, el régimen de personal, régimen de remuneraciones y de contratación y el presupuesto del Teatro Esquina Latina.
d) Considerar el Balance y los Informes Financieros que le presenten la Junta Directiva, previo visto bueno del Revisor Fiscal.
e) Aprobar el presupuesto del Teatro Esquina Latina
f) Aprobar reformas a los presentes estatutos
g) Decidir sobre la disolución y liquidación del Teatro Esquina Latina
h) Elegir el reemplazo de un Miembro de Junta Directiva, cuando se presente una vacante.

CAPÍTULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19

La Junta Directiva del Teatro Esquina Latina, tendrá el carácter de órgano delegatorio de la Asamblea General.

ARTÍCULO 20

La Junta Directiva del Teatro Esquina Latina estará integrada por cinco (5) personas naturales que sean Miembros Fundadores activos o Miembros Asociados activos del Grupo de Teatro Esquina Latina y serán elegidos por los Miembros con derecho a voz y voto que integran la Asamblea General.

En caso de ausencia injustificada de un Miembro de Junta Directiva a tres (3) reuniones consecutivas de la Junta o de renuncia o por perdida de su calidad como Miembro Fundador activo o Asociado activo, será reemplazado por otro Miembro elegido en Asamblea.

PARAGRAFO 6: En caso de ser elegido un nuevo Miembro de Junta, en las circunstancias arriba mencionadas, es la junta Directiva quien redefine o no a su interior los cargos dignatarios.

ARTÍCULO 21

La Junta Directiva podrá sesionar validamente con la asistencia de tres (3) de sus Miembros y sus decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de sus Miembros presentes. La Junta Directiva deberá reunirse ordinariamente al menos tres (3) veces por año, en la fecha que previa y oportunamente determine el Presidente de la Junta Directiva y Extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter.

ARTÍCULO 22

La Junta Directiva será elegida para periodo de dos (2) años y podrá ser reelegida indefinidamente.

ARTÍCULO 23

La calidad de Miembro de la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina, se pierde por renuncia voluntaria, ante la misma junta y/o por la perdida de la calidad de Miembro Fundador activo o Miembro Asociado activo, por alguna de las razones contempladas en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 24

Son funciones de la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina los siguientes:

a) Asegurar la dirección, gobierno y administración del Teatro Esquina Latina, como máxima autoridad ejecutiva del mismo, de conformidad con los presentes estatutos y la ley.
b) Formular los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar el Teatro Esquina Latina, en un periodo determinado, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General.
c) Elaborar y presentar a consideración de la Asamblea, el presupuesto del Teatro Esquina Latina para cada periodo fiscal, y ejecutar los ajustes presupuestales que sean convenientes.
d) Aprobar el balance y los informes financieros previo visto del Revisor Fiscal.
e) Determinar la estructura administrativa interna, la planta de personal, las funciones, las escalas de remuneración que deben observarse en el proceso de contratación laboral, de acuerdo con los criterios básicos que sobre el particular adopte la Asamblea General.
f) Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos y todas las operaciones de crédito que la administración proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la propia Junta Directiva.
g) Convocar a la Asamblea General de manera ordinaria o extraordinaria
h) Designar los Miembros Honorarios del Teatro Esquina Latina
i) Designar y confirmar el Honorable Consejo Rector del Teatro Esquina Latina.

PARAGRAFO 7: El honorable Consejo Rector del Teatro Esquina Latina será un Comité Asesor de la Junta Directiva, de carácter consultivo, que estará conformado por un número indeterminado de personas de reconocida prestancia e idoneidad en el campo cultural, académico, empresarial, político y social. Este Comité será citado por la Junta Directiva cuando esta lo estime conveniente.

j) Determinar, cuando lo considere necesario cambios en los cargos de la estructura administrativa interna del Teatro Esquina Latina, o la sustitución provisional en los mismos, en casos de ausencia temporal de algún funcionario o personal de planta.
k) Decidir sobre la renuncia voluntaria de un Miembro del Teatro Esquina Latina, e informar de la decisión a la Asamblea General.
l) Decidir sobre la desvinculación de un Miembro Fundador activo o de un Miembro asociado, a las actividades del Teatro Esquina Latina e informar de la decisión a la Asamblea General.
m) Decidir en primera y segunda instancia la exclusión de un Miembro del Grupo de Teatro Esquina Latina, según los presentes estatutos e informar la decisión a la Asamblea General.
n) Elegir entre los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, el Secretario y los demás cargos dignatarios que la Junta considere necesario.
o) Las demás que le asigne la Asamblea General.

CAPÍTULO IX

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina.

a) Convocar y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y las Asambleas Generales.
b) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
c) Suscribir, como representante legal del Teatro Esquina Latina, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deben expedirse o celebrarse.
d) Obrar como Representante Legal del Teatro Esquina Latina, y en tal carácter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales.
e) Garantizar el normal funcionamiento del Teatro Esquina Latina y solicitar al Honorable Consejo Rector la Asesoría que se considere indispensable.
f) Las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

PARAGRAFO 8: De no haberlo previsto con anterioridad La Junta Directiva procederá de la siguiente manera en relación con los siguientes casos: 1) En caso de ausencia temporal del Presidente, la Junta Directiva, decidirá entre sus miembros, quien asume las funciones de manera provisional. 2) En caso de ausencia definitiva, primero se deberá convocar de manera extraordinaria a la Asamblea, para que elija el nuevo Miembro de Junta y así proceder a elegir de nuevo entre todos los miembros el Presidente, el Secretario y demás cargos dignatarios que la Junta considere necesarios.

CAPITULO X

DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27

Son funciones del Secretario de la Junta Directiva:

a) Llevar y suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta Directiva y de las Asambleas Generales.
b) Autorizar con su firma cualquier documento o certificación relacionada con el acta de constitución, los estatutos, y las actuaciones de la Asamblea General, o la Junta Directiva.
c) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO XI

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 28

El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea General, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Recibirá por el cumplimiento de sus funciones, una remuneración económica y sus funciones serán:

a) Vigilar las actividades económicas y financieras del Teatro Esquina Latina, y velar porque se ajusten a lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.
b) Certificar con su firma los balances y estados financieros del Teatro Esquina Latina y otorgar su visto bueno previo a la aprobación de estos informes por parte de la Junta Directiva.
c) Informar oportunamente y por escrito a la Asamblea general y a la Junta Directiva, sobre las irregularidades que se presenten, y sugerir las medidas que sea indispensable adoptar.
d) Rendir a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del Teatro Esquina Latina, con particular referencia a la ejecución presupuestal.
e) Las demás que le asigne la Asamblea General.

PARAGRAFO 9: La Asamblea General designará su reemplazo en caso de renuncia o falta absoluta o temporal. La Junta Directiva asignará la remuneración económica y definirá la forma de contratación para el cargo de Revisor Fiscal.

CAPITULO XII

DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29

El Teatro Esquina Latina, se disolverá por la voluntad de sus Miembros Fundadores activos y Miembros asociados, mediante decisión adoptada por la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General. La Asamblea General nombrará para el efecto un liquidador. Los bienes que existan al momento de la disolución y una vez pagados los pasivos, se transferirán a una organización teatral independiente con más de 10 años de actividad en la ciudad o el departamento del Valle del Cauca.
Los recursos no utilizados que el Teatro Esquina Latina, administre en virtud de convenios se devolverán a las contrapartes, en cuanto las operaciones de liquidación lo permitan, y siempre y cuando el convenio mediante el cual se haya hecho la transferencia así lo estipule.

CAPÍTULO XIII

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 30

La modificación total o parcial de los Estatutos es atribución privativa e indelegable de la Asamblea General.

Representante Legal

Secretaria

TEATRO ESQUINA LATINA

ACTA No. 04
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

FECHA: diciembre 18 de 2017
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: Santiago de Cali, Sede: Teatro Esquina Latina, Calle 4 Oeste #35-30 B/ Tejares de San Fernando. Cali, Colombia

ORDEN DEL DÍA:

1. **Llamada a lista y verificación del quórum**
2. **Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea.**
3. **Aprobación de la reforma estatutaria Capítulo I. Nombre, Naturaleza, Objetivo y Duración. En el Art. 1.**
4. **Lectura y Aprobación del Acta.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum

Siendo las 2:00 P.M. del día 18 de diciembre de 2017, en la sede del Teatro Esquina Latina, ubicada en la Calle 4 Oeste #35-30 de Santiago de Cali, se inicia la reunión extraordinaria de Asamblea General No 04 del año en curso. Se procede a llamar a lista contando con la asistencia de todos los miembros de Asamblea del Teatro Esquina Latina, que son: Alfredo Valderrama, Luz Nohemy Ocampo, Genaro Salamanca, Orlando Cajamarca, María Isabel Perea, Elsy Lozano y Lucenith Castillo, verificándose así el 100% del quórum reglamentario para empezar y dar curso a la deliberación en la asamblea extraordinaria convocada.

2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.

Los miembros asistentes nombran como presidente de reunión de asamblea extraordinaria al señor Orlando Cajamarca Castro y como secretaria la señora Luz Nohemy Ocampo. Estas personas aceptan la designación y asumen sus cargos delegatarios en el desarrollo de la presente Asamblea extraordinaria.

3. Aprobación de la reforma estatutaria Capítulo I. Nombre, Naturaleza, Objetivo y Duración. En el Art. 1.

Orlando Cajamarca Castro, Presidente y Representante Legal del TEATRO ESQUINA LATINA, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos del Teatro Esquina Latina para proceder a reformarlos, pone en consideración de la Asamblea General la reforma de los Estatutos, motivada en la conveniencia de actualización y

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ampliación del objeto social en aspectos afines que vinculen la actividad teatral comunitaria con la práctica deportiva con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

El artículo modificado quedará de la siguiente manera:

CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, OBJETIVO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1.

El Grupo de Teatro Esquina Latina, denominada también T.E.L., es un establecimiento cultural, de servicio social y comunal, y pro ambientalista, de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana.

La finalidad de la institución es contribuir a la cultura y al arte escénico, capacitar para el trabajo artístico, investigar, producir y presentar propuestas teatrales y de producción de contenidos digitales interactivos y comunicativos dentro del marco de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas con énfasis en el radio teatro ; prestar servicios sociales y comunales, realizar propuestas de pedagogía escénica y de extensión comunitaria, promover la formación de una cultura ambiental para la sostenibilidad, fomentar la equidad de género, e incorporar, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, la práctica teatral al deporte social comunitario.

La reforma estatutaria es aprobada por unanimidad, conforme a lo que determina los estatutos que rigen la entidad.

4. Lectura y Aprobación del Acta.

Luego de un receso de 30 minutos la secretaria dio lectura al texto del acta, el cual fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes a la asamblea extraordinaria.

Siendo las 5:00 PM del día 18 de diciembre del año 2017, se da por terminada la Asamblea extraordinaria del Grupo de Teatro Esquina Latina.

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
C. C. #14'996.840 DE CALI
Presidente

LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA
C. C. #31'877.242 DE CALI
Secretaria

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ACTA No. 7
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

FECHA: 26 de julio de 2023
HORA: 3:00 p.m.
LUGAR: Santiago de Cali - Teatro Esquina Latina, Calle 4 Oeste #35-30 B/Tejares de San Fernando.

ORDEN DEL DÍA:
1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Autorización de la Junta Directiva al Representante Legal para contratar con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
3. Aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
Siendo las 3:00:00 p.m. del día 26 de julio del año 2023, en la sede del TEATRO ESQUINA LATINA, ubicada en la Calle 4 Oeste # 35-30 de Santiago de Cali, se inicia la reunión de Junta Directiva Extraordinaria No.7 del año en curso, se procede a llamar a lista contando con la asistencia de los siguientes miembros: Presidente: Orlando Cajamarca, Secretaria: Luz Nohemy Ocampo, Vicepresidente: Alfredo Valderrama Vivas, Vocales: María Isabel Perea Ponce, y Genaro Salamanca Tejedor, constatándose la asistencia del 100% del quórum reglamentario para deliberar.

2. Autorización de la Junta Directiva al Representante Legal contratar con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Los miembros de la Junta Directiva autorizan al Representante Legal ORLANDO CAJAMARCA CASTRO, identificado con cédula número 14.996.840 de Cali, para contratar con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVCM, hasta por un monto de $115.000.000 (Ciento quince millones de pesos Mcte.)

3. Aprobación del acta.
Luego de un receso de 15 minutos la secretaria dio lectura al texto del acta el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Siendo las 3:40 p.m. del día 26 de julio de 2023, se da por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directiva del TEATRO ESQUINA LATINA.

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
C.C. 14.996.840 de Cali
Presidente

LUZ NOHEMY OCAMPO
C.C. 31.877.242 de Cali
Secretaria

ALFREDO VALDERRAMA VIVAS
C.C.14.997.183 de Cali
Vice-Presidente

GENARO SALAMANCA TEJEDOR
C.C. 6.645.211 de Palmira
Vocal

MARIA ISABEL PEREA
C.C. 66.679. 428 de Zarzal
Vocal

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, 26 de julio de 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Ciudad: Santiago de Cali
Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Orlando Cajamarca Castro, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **14.996.840** expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal del **Grupo de Teatro Esquina Latina**, identificada con el NIT. **890.321.851-8**, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios, y **Elizabeth Muñoz Cardona**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **31.159.632** expedida en **Palmira**, en calidad de *revisor fiscal*; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar herramientas pedagógicas, socioeducativas, y de sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ambiental en jurisdicción de las Direcciones Regionales Ambientales (DAR) del Valle del Cauca."
El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre: Orlando Cajamarca Castro
Organismo: Grupo de Teatro Esquina Latina
Dirección: Calle 4 Oeste No. 35-30
Teléfonos: 3154069903
Correo Electrónico: dirgeneral@esquinalatina.org

Firma:
Nombre: Elizabeth Muñoz Cardona
Rol: Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional: 35001-T
No. cedula: 31.159.632
teléfono: 3122475738
(Rol: **Revisor fiscal o contador Público.**

ANEXO 8.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

Santiago de Cali, 26 de julio de 2023.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 766 DE 2023, el suscrito en representación de Grupo de Teatro Esquina Latina, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta técnico – económica para "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar herramientas pedagógicas, socioeducativas, y de sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ambiental en jurisdicción de las Direcciones Regionales Ambientales (DAR) del Valle del Cauca." de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

Nombre: Orlando Cajamarca Castro
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: C.C. 14.996.840

PRESENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS

POR LA ESAL

a) Propuesta técnico-económica debidamente firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 8).
b) Certificado de aportes de la contrapartida determinando su distribución, suscrito por el representante legal de la entidad, sustentada con el documento que acredite la tenencia del 30% del valor total del Convenio en dinero (Anexo 7).
c) Certificaciones de Experiencia exigida por la CVC de conformidad con el ítem 2 DEL CAPITULO III
d) Certificaciones de Reputación (según lo establecido en el punto 2 del Capítulo III).

ANEXO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, 26 de julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada **Grupo de Teatro Esquina Latina**, identificada con el Nit No. **890.321.851-8**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No.766 DE 2023.**

Expedida a los **26** días del mes de **Julio** de 2023

Nombre: ELIZABETH MUÑOZ

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: x Elizabeth Muñoz C.

ANEXO 4.

CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION. SABS CVC No. 766 DE 2023

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca	Certificado de Idoneidad que se adjunta y que reza: Que el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA con NIT 890.321.851-8 cuyo representante legal es el maestro ORLANDO CAJAMARCA CASTRO identificado con C.C. 14.996.840 de Cali-Valle, estuvo vinculado con nuestra Entidad mediante los siguientes convenios y contratos de apoyo a actividades artísticas y culturales: Ver certificación adjunta con objetos de la actividad.
2	Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura de Cali	Certificado de Idoneidad que se adjunta y que reza: El suscrito jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Cultura, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA - NIT. 890.321.851-8. Ver certificación adjunta con objetos de la actividad.

Atentamente,

FIRMA

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
Representante Legal

FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA

Nit.800.214.426-5

LA SUSCRITA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el **GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA** con NIT 890.321.851-8 cuyo representante legal es el maestro **ORLANDO CAJAMARCA CASTRO** identificado con C.C. 14.996.840 de Cali-Valle, estuvo vinculado con nuestra Entidad mediante los siguientes convenios y contratos de apoyo a actividades artísticas y culturales:

Objeto: Aunar esfuerzos logísticos y económicos para garantizar los espacios y escenarios adecuados para la realización de las funciones de teatro programadas en el marco de desarrollo del VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CALI, a llevarse a cabo en la ciudad en mención, del 16 al 25 de septiembre de 2022. **Convenio No SCD-020-FIT-030-2022.** Valor $5.000.000 Fecha 31 de agosto de 2022.

Nombre del Proyecto: "Jóvenes, Teatro y Comunidad"
Objeto: Apoyar la ejecución del programa "Jóvenes, Teatro y Comunidad" mediante el desarrollo de un proceso de formación en creación artística y teatral, dirigido a ciento sesenta (160) jóvenes de seis (06) comunas de Santiago de Cali (1,13,14,15,18 y 20) y de dos (02) municipios del Valle del Cauca (Pradera y Candelaria), a llevarse a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2022. **Contrato No SCV-0053-006-2022.** Valor $139.500.000 Fecha 24 de agosto de 2022.

Nombre del Proyecto: "Jóvenes, Teatro y Comunidad"
Objeto: Desarrollar de un proceso de formación en creación artística y teatral, dirigido a ciento ochenta (180) jóvenes de seis (06) comunas de Santiago de Cali (1,13,14,15,18 y 20) y de tres (03) municipios del Valle del Cauca (Pradera, Florida y Candelaria). **Contrato No SCV-0044-011-2021.** Valor $81.189.000 Fecha 01 de julio de 2021.

Nombre del Proyecto: "Mitos y tradiciones orales del Pacifico Colombiano"
Objeto: Realizar la producción artística y escénica sobre "mitos y tradiciones orales del pacifico colombiano" en formato radioteatro, para público familiar en una serie de cuatro capítulos (Podcast). **Contrato No SCV-0044-004-2021.** Valor $50.000.000 Fecha 16 de abril de 2021.

Nombre del Proyecto: "Bang, boom, clown" del Grupo de Teatro Esquina Latina
Objeto: Realizar la presentación de dos (2) funciones de la obra "Bang, boom, clown" del Grupo de Teatro Esquina Latina, en el marco de la programación artística del VI Festival Internacional de Teatro Cali, a llevarse a cabo en esta ciudad del 13 al 29 de mayo de 2021, en las fechas y horarios concertados con la organización del Festival. **Contrato No SCD-364-034-2021.** Valor $6.000.000 Fecha: 14 de abril de 2021.

Nombre del Proyecto: Radioteatro Por Facebook Live
Objeto: Apoyar la ejecución del proyecto: Radioteatro Por Facebook Live, como estrategia de adquisición de productos, bienes y servicios artísticos y culturales para el fomento y desarrollo de nuevos públicos culturales en el Valle del Cauca durante el año 2020**. Contrato CD-F1-PVR-83-A-2020.** Valor: $12.000.000 Fecha: 09 de agosto de 2020

Nombre del proyecto: "Bernardas"
Objeto: Apoyo para la Presentación de una (1) función de la Obra Teatral "Bernardas" transmitida de manera virtual, en el marco de la programación artística del V Festival Internacional de Teatro de Cali 2020. **Contrato SCM-090-GTL-018-2020.** Valor: $4.000.000 Fecha: 07 de septiembre de 2020

Nombre del Proyecto: "La María de Jorge Isaac, en formato de Radioteatro para público familiar"
Objeto: Realizar la producción artística y escénica de la obra La María de Jorge Isaac, en formato de Radioteatro para publico familiar, mediante la edición de una serie de cuatro (4) capítulos (podcast), a partir del análisis de la novela y las adaptaciones hechas por los escritores Julio Cesar Londoño y Betsimar Sepúlveda. **Contrato No SCV-0016-001-2020** Valor: $38.947.148 Fecha: 6 de noviembre de 2020

Nombre del Proyecto: "Domingos Infantiles"
Objeto: Apoyar la ejecución del proyecto denominado "Domingos Infantiles. formación de públicos para el teatro dirigido a la primera infancia y grupos juveniles, como impulso y desarrollo de una estrategia de formación de públicos para el arte teatral integral en la ciudad de Santiago de Cali. **Contrato No. SCV-1317-02-2019.** Valor: $10.000.000. Fecha: 9 de junio de 2019

Nombre del Proyecto: "La Caravana de los olvidados"
Objeto: Apoyar para la Presentación de dos (2) funciones de la obra teatral "La Caravana de los olvidados" en el marco de la programación artística del Festival Internacional de Teatro de Cali, a llevarse a cabo del 29 de mayo al 3 junio de 2019. **Contrato No. SCM-361-GTL-06-2019.** Valor: $6.000.000. Fecha: 4 de junio de 2019

FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA

Nit.800.214.426-5

Nombre del Proyecto: "Domingos Infantiles"
Objeto: Apoyar la ejecución del proyecto denominado "Domingos Infantiles - Formación de públicos para el teatro, como una estrategia de formación de públicos para el arte teatral integral de Cali, en el marco de programación de la celebración Esquina Latina 45 años. **Contrato No: SCV-4290-12-2018** Valor: $10.000.000 Fecha: 2 de noviembre de 2018

Nombre del Proyecto: "Jóvenes, Teatro y Comunidad"
Objeto: Objeto: Apoyar bajo la modalidad de cofinanciación la ejecución del proyecto: Taller de Animación Teatral en Cali para la réplica del método del programa "Jóvenes, Teatro y Comunidad" con jóvenes pertenecientes a los grupos teatrales de base. **Contrato No: CD-3994-A-05-2018.** Valor: $11.000.000. Fecha: 6 de agosto de 2018

Nombre del Proyecto: "Retratos de Aldea, La Fiestas de las Aves, Cuentos Eróticos Africanos"
Objeto: Apoyar bajo la modalidad de cofinanciación la ejecución del proyecto: Presentación de las obras de Teatro: Retratos de Aldea, La Fiestas de las Aves, Cuentos Eróticos Africanos en el Marco del Festival Internacional de Teatro de Cali a llevarse a cabo del 20 al 27 de octubre de 2017 **Contrato No: SMC-521-GT-20-2017** Fecha: 4 de octubre de 2017

Nombre del Proyecto: "JÓVENES, TEATRO Y COMUNIDAD"
Objeto: Apoyar bajo la modalidad de cofinanciación la ejecución del proyecto: TALLER DE ANIMACION TEATRAL EN CALI PARA LA REPLICA DEL METODO DEL PROGRAMA "JÓVENES, TEATRO Y COMUNIDAD" con jóvenes pertenecientes a los grupos teatrales de base como estrategia de formación artística continuada, según contenidos y metodología relacionados en el proyecto, el cual hace parte integral del presente contrato. **Contrato CD-1104-2017** Fecha 25 de julio de 2017

Nombre del Proyecto: "Programa jóvenes, teatro y comunidad en 4 municipios del Valle del Cauca
Objeto: Apoyar la ejecución del proyecto: Programa jóvenes, teatro y comunidad en 4 municipios del Valle del Cauca", orientado a la formación artística y organizativa de grupos de niños y jóvenes en el campo de las artes escénicas como estrategia de animación socio cultural para la prevención de la violencia y de aporte a la consolidación de procesos de paz y reconciliación en el territorio vallecaucano. **Contrato No SCV-386-05-2016.** Valor $40.000.000 Fecha: 10 de septiembre de 2016.

FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA

Nit.800.214.426-5

Que el **GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA** es una Entidad cultural que se caracteriza por su idoneidad, compromiso y excelencia, que han sido prenda de garantía para el éxito de los proyectos que se le encomiendan.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ
Gerente

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03.18.P05.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Cultura, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA - NIT. 890.321.851-8, suscribió los siguientes contratos:

Año	2014
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.0.26.143-2014
Fecha de suscripción	24 de enero de 2014
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del municipio Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y Turismo para la formación de público en teatro, como estrategia de formación y fidelización de públicos, en el marco del programa nacional de salas concertadas, de conformidad con el proyecto denominado: capacitación en artes escénicas en las salas concertadas teatrales de Santiago de Cali", ficha EBI 06-043455 de 2014 y la propuesta presentada por el contratista, y que hace parte integral del contrato.
Plazo (desde –hasta)	24 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014
Valor	$ 35.891.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 35.891.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2015
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.0.26.255-2015
Fecha de suscripción	17 de abril de 2015
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del municipio Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo a la puesta escénica y programación teatral permanente de la Sala concertada Teatro Esquina Latina, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación artística de públicos en artes escénicas de la ciudad, conforme al proyecto de "capacitación artística a través de las salas concertadas teatrales del municipio de Santiago de Cali", correspondiente a la ficha No. 06-046114 de la presente vigencia fiscal y la propuesta presentada por el contratista, el cual hace parte integral del presente contrato.
Plazo (desde –hasta)	23 de abril de 2015 al 24 de agosto de 2015
Valor	$ 35.891.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 35.891.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2015
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.0.26.727-2015

Fecha de suscripción	Noviembre 3 de 2015
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo para el fortalecimiento del XXVIII Encuentro Popular de Teatro año 2015, en 6 comunas TIOS de Cali, 1, 6, 13, 14, 15 y 20, cuyo propósito es estrenar, mostrar y circular las obras de teatro elaboradas por los grupos vinculados al programa Jóvenes, teatro y comunidad, de conformidad con el proyecto denominado "Proyección difusión de la cultura a través del teatro Esquina Latina, ficha EBI 06034592, vigencia 2015.
Plazo (desde –hasta)	Noviembre 5 de 2015 al 31 de diciembre de 2015
Valor	$ 190.476.190
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 190.476.190
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2016
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.0.26.369-2016
Fecha de suscripción	Mayo 17 de 2016
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y Turismo para la

	realización de una programación teatral permanente en la Sala de Teatro Esquina Latina con el fin de fortalecer la formación de públicos en la ciudad de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de las artes escénicas teatrales del Municipio de Santiago de Cali", correspondiente a la ficha B.P. No. 06-046169.
Plazo (desde –hasta)	Mayo 25 de 2016 al 15 de octubre de 2016
Valor	$ 35.891.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 35.891.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2016
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.0.26.616-2016
Fecha de suscripción	Julio 14 de 2016
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo al programa de jóvenes, teatro y comunidad en Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de las artes escénicas teatrales del municipio de Santiago de Cali", según ficha EBI No. 06-046169, vigencia 2016.
Plazo (desde –hasta)	Julio 15 de 2016 al 30 de octubre de 2016

Valor	$ 190.475.143
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 190.475.143
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2017
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.010.26.192-2017
Fecha de suscripción	Marzo 8 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para la realización del programa Jóvenes, Teatro y comunidad en Santiago de Cali, en pro de fortalecer los procesos de creación, circulación, formación de públicos y capacitación artística teatral de la ciudad, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de las artes escénicas teatrales en el municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI 060-46169 vigencia 2017
Plazo (desde –hasta)	Marzo 10 de 2017 al 8 de julio de 2017
Valor	$ 190.476.190
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 190.476.190
Estado del contrato	Finalizado

Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2017
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.010.26.325-2017
Fecha de suscripción	Abril 25 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo del Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para la realización de procesos orientados a fortalecer la creación, circulación, formación de públicos y capacitación artística teatral de la ciudad a través de una programación teatral permanente y el desarrollo de procesos de formación de públicos por medio de la realización de funciones teatrales en la Sala Estudio de Grupo de Teatro Esquina Latina, de conformidad con el proyecto denominado "fortalecimiento de los procesos de las artes escénicas teatrales del municipio de Santiago de Cali" correspondiente a la ficha EBI. No. 06-04616; vigencia 2017. P:1.1.5.
Plazo (desde –hasta)	Abril 26 de 2017 al 2 de octubre de 2017
Valor	$ 40.891.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 40.891.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%

OBLIGACIONES GENERALES
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2018
Tipo	Convenio de Asociación
No.	4148.010.27.2.010-2018
Fecha de suscripción	Abril 19 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de formación artística en Santiago de Cali a través de la realización de formación en instrucción artística, teatral y animación parar 120 NNAJ de las comunas 1, 6, 13, 14,15 y 20, todo en el marco del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación artística en Santiago de Cali" ficha BP No. 06-046347 vigencia 2018.
Plazo (desde –hasta)	Mayo 8 de 2018 a septiembre 28 de 2018
Valor	$ 150.476.190
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 150.476.190
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2018
Tipo	Contrato de Interés Público
No.	4148.010.26. 824-2018.
Fecha de suscripción	Octubre 25 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo de la Secretaría de Cultura - Municipio de Santiago de Cali para realizar la circulación de obras teatrales a través del Grupo de Teatro la Máscara, todo de conformidad al proyecto de inversión denominado "Apoyo a organizaciones de las artes escénicas teatrales del municipio de Santiago de Cali", según ficha EBI 06-046356 vigencia 2018
Plazo (desde –hasta)	Octubre 26 de 2018 al 30 de noviembre
Valor	$ 40.891.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 40.891.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago: Actas parciales

Año	2019
Tipo	Convenio de Asociación
No.	4148.010.27.1.033-2019
Fecha de suscripción	Mayo 28 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, humanos administrativos y financieros para fortalecer los procesos de formación artística teatral y en animación dirigido a 120 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunas 1,13,14,15,18 y 20 en el marco de los lineamientos para el desarrollo del Subproceso "GESTION DE ARTES" de conformidad con el proyecto de inversión denominado fortalecimiento de las acciones de formación artística en Santiago de Cali, según ficha EBI 26001180 vigencia 2019.
Plazo (desde –hasta)	Junio 7 de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Valor	$150.476.190
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$150.476.190
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales

Año	2019
Tipo	Contrato de Interés Público Electrónico
No.	4148.010.26.1.269-2019
Fecha de suscripción	Septiembre 20 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar la programación artística de la sala concertada del GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, seleccionada dentro del Programa Nacional de Concertación del Ministerio de

	Cultura, de conformidad con la ficha EBI BP No.06046356, vigencia 2019
Plazo (desde –hasta)	Septiembre 20 de 2019 al 13 de diciembre de 2019
Valor	$ 40.891.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 40.891.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago : Actas parciales .

Año	2021
Tipo	Contrato de apoyo.
No.	4148.010.32.826-2021
Fecha de suscripción	Julio 21 del 2021
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar la organización cultural mediante la entrega de los recursos de la contribución parafiscal cultural, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y adecuación de Sala, Escenario y Espacios Anexos, del Teatro Esquina Latina " beneficiario en la Línea de Adecuación / Mejoramiento de la convocatoria Publica de Asignación de Recursos de la contribución Parafiscal Cultural en Infraestructura Privada o mixta del Municipio de Santiago de Cali 2019, presentado por la organización cultural, reconocido como ganador por la resolución No.4148.030.21.1.914.000157 de 2019 y los

	documentos anexos que forman parte integral del presente contrato, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DE SANTIAGO DE CALI " ficha EBI 26002886, vigencia 2021.
Plazo (desde –hasta)	Julio 23 de 2021 a Diciembre 15 de 2021.
Valor	$253.352.408
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$253.352.408
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago : Actas parciales .

Año	2021
Tipo	Contrato de Apoyo
No.	4148.010.26.1.817-2021
Fecha de suscripción	Agosto 02 del 2021
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar el proyecto denominado "Dotación sala teatro Esquina Latina año 2019 ", beneficiario en la línea de Dotación de la Convocatoria Publica de Asignación de Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural en Infraestructura privada o Mixta del Municipio de Santiago de Cali 2019, presentado por el grupo de Teatro Esquina Latina , de acuerdo con el proyecto presentado por l organización cultural, reconocida como ganador por la resolución No. 4148.030.21.1.914.000157

	de 2019 y los documentos anexos que forman parte integral del presente contrato, en el marco del proyecto "FORTALCIMIENTO DE LA OFERTA DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DE SANTIAGO D ECALI " ficha EBI 26002886, vigencia 2021.
Plazo (desde –hasta)	Agosto 05 de 2021 a Diciembre 15 de 2021.
Valor	$80.240.561
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$80.240.561
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago: Actas parciales .

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dos (17) días del mes de marzo de 2022.



ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura



Proyecto y Elaboró: Gabriela Velasco Morales-Contratista

Revisó: Angélica Medina Valencia- Contratista

ANEXO No. 3:

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 766 DE 2023.

#	Objeto del Contrato	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha Liquidación Contrato
1	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar una estrategia de sensibilización y comunicación directa desde la metodología de la animación teatral, mediante la realización de 6 jornadas teatrales de expresión artística y cultural encaminadas a promover la cultura ambiental ciudadana con comunidades educativas, en torno a manejo adecuado de residuos sólidos de origen domiciliario para prevenir la afectación del medio ambiente y riesgos de salud pública en pequeños centros urbanos de la región.	La implementación de la estrategia de sensibilización y comunicación directa, desde la metodología de la animación teatral, se llevó a cabo mediante las siguientes actividades: 6 jornadas teatrales de expresión artística y cultural encaminadas a promover la cultura ambiental ciudadana con comunidades educativas, en torno al manejo adecuado de residuos sólidos de origen domiciliario para prevenir la afectación del medio ambiente y riesgos de salud pública en pequeños centros urbanos de la región del departamento del Valle del Cauca.	Grupo de Teatro Esquina Latina	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	$33.000.000	30 de Septiembre de 2013	al 31 de diciembre de 2013

2	Prestar los servicios profesionales en el área de artes escénicas y teatrales para la transmisión de mensajes institucionales de educación cultural, pedagógicas ambiental y participación ciudadana, que promuevan el fortalecimiento del programa TIOS de las comunas 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21, mediante con acciones pedagógicas adecuadas y eficaces que dinamicen el reconocimiento, apropiación y aplicación de la norma comparendo ambiental y manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio de Cali, contribuyendo al desarrollo de las actividades del Proyecto BP 21043755 denominado "CAPACITACION A LOS INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Contrato No. 4133.0.26.1253-2013	Las actividades realizadas consistieron en una estrategia basada en las artes escénicas y teatrales concebidas para la transmisión de mensajes institucionales de educación cultural, pedagógicas ambiental y participación ciudadana, que promovieran el fortalecimiento del programa TIOS de las comunas 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21. Se realizó mediante acciones pedagógicas adecuadas y eficaces que dinamizaron el reconocimiento, apropiación y aplicación de la norma comparendo ambiental y manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio de Cali, contribuyendo al desarrollo de las actividades del Proyecto BP 21043755.	Grupo de Teatro Esquina Latina	Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente-DAGMA	$20.000.000	11 de abril del 2013	al 11 de agosto de 2013
3	Promoción de la práctica y difusión teatral comunitaria, para la formación ambiental ciudadana en los municipios de Vijes,	El alcance de las actividades tuvo que ver con la promoción de la práctica y difusión teatral comunitaria,	Grupo de Teatro Esquina Latina	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca y ECOPETROL	$87.600.000		a enero de 2008

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 4133.0.26.1.613 - 2013

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE –DAGMA-
CONTRATISTA:	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
PLAZO:	HASTA DICIEMBRE 15 DE 2013
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000.oo)

Entre los suscritos a saber: por una parte **MARTHA CECILIA LANDAZABAL MARULANDA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22`622.115 expedida en Sabagrande (Atlántico), obrando en su calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE "DAGMA"** de conformidad con el Decreto Municipal de Nombramiento No. 411.0.20.0557 y Acta de Posesión No. 0844 ambos actos de Agosto 21 de 2013, facultada para contratar según Decreto Municipal de Delegación No. 411.0.20.0554 del 16 de Agosto de 2013, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO-DAGMA** y por la otra parte **EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA,** sigla **T.E.L.** identificado con el Nit No. 890.321.851-8, representado legalmente por su **PRESIDENTE** señor(a) **ORLANDO CAJAMARCA CASTRO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nº 14`996.840 expedida en Cali (Valle), quien para efectos de este contrato se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. **b)** Que en atención a lo consignado en los estudios previos elaborados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE "DAGMA" es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad y experiencia para fortalecer y brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de la entidad, que se articulen al desarrollo de procesos de trabajo con los áreas misionales y/o proyectos de inversión, que redunden en el cumplimiento de la Misión Institucional. **c)** El Grupo de Teatro Esquina Latina, distinguido con la sigla "T.E.L." es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución 03669 del 30 de Diciembre de 1978, emanada del Departamento Administrativo Jurídico, División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, bajo en No. 896 del Libro I, en cuyo objeto social se

Destaca: "Realizar Proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social como educación, salud, medio ambiente, convivencia, entre otros"; con base en lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Prestar los servicios profesionales en las artes escénicas y teatrales en el Área de Cultura Ambiental y Participación Ciudadana, para la transmisión de mensajes institucionales de educación, cultura y sensibilización ambiental en el proceso de fortalecimiento de la gestión ambiental en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 20 y 21, mediante la realización de presentaciones teatrales que desarrollen la divulgación activa de la norma del comparendo ambiental, bajo la enseñanza didáctica sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, contribuyendo al desarrollo de las actividades del Proyecto denominado BP 21043755 denominado: "Capacitación a los infractores del comparendo ambiental en el Municipio de Santiago de Cali". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **1°.** Apoyar al Área de Cultura Ambiental y Participación Ciudadana en la convocatoria a la comunidad para la realización de las jornadas teatrales, en los sitios más representativos de cada comuna. **2°.** Realizar la propuesta escénica con el mensaje institucional ambiental disgregado en "JORNADAS TEATRALES DE EXPRESIÒN ARTISTICA Y CULTURAL" que generen una conciencia y sensibilidad ambiental en el tema de manejo adecuado de los residuos sólidos dirigido a la comunidad de las comunas: 1, 6, 13, 14, 15, 20 y 21. **3°.** Realizar las "JORNADAS TEATRALES DE EXPRESIÒN ARTISTICA Y CULTURAL" en los espacios y horarios convenidos con los comités ambiéntales, JAC y JAL, garantizando a los asistentes un adecuado espacio, iluminación y sonido, para el óptimo disfrute de la representación. **4°.** Como complemento a la jornada teatral se debe realizar un foro didáctico donde se reflexionará sobre la problemática de la mala disposición de residuos sólidos y se generarán compromisos por parte de la comunidad para apoyar la solución de esta situación ambiental.

ACTIVIDAD/COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD
Puesta en escena de la obra teatral en el desarrollo de las "JORNADAS TEATRALES DE EXPRESIÒN ARTISTICA Y CULTURAL" para el desarrollo de la temática de manejo adecuado de residuos sólidos.	Obra	11
Foro comunitario de reflexión sobre la situación actual de mal manejo de residuos sólidos en la comunidad y los compromisos pactados.	Foro	11
Registro y elaboración de galería de fotos de las jornadas	Informes con registro fotográfico	2

5°. Elaborar Galería de Registros fotográficos de las jornadas realizadas y certificación de comunidad participante (registro asistencia o certificación según se acuerde con la Interventoría). **6°.** Presentar informes: Uno (1) de avances parciales de las actividades y Uno (1) de la realización total de las actividades. **7°** Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA o por el coordinador de educación y participación del DAGMA o por el Supervisor(a) y que tengan relación directa con el objeto y actividades del contrato. **PARAGRAFO:** Adicionalmente, el contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes: **1.** Reportar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales,

Para este último riesgo deberá practicarse un examen pre-ocupacional en los términos del artículo 18 del Decreto No. 0723 de abril 15 de 2013. **3.** De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. **TERCERA: INFORMES.** En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, el contratista deberá presentar un (1) informe de las tareas desarrolladas para efecto de cancelar cada una de las cuotas y un (1) informe final como consolidado de las actividades cumplidas. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-DAGMA.** Corresponde al MUNICIPIO-DAGMA además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Aprobar el guion, escena, obra o mensaje correspondiente, antes de ser presentado en las instituciones educativas. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000.oo),** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: una Primera Cuota por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.oo) una vez cumplidas Cinco (5) de las jornadas de sensibilización ambiental y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social del personal que emplee en el cumplimiento del objeto contractual y una Segunda Cuota al final por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.oo) una vez cumplido el 100% de las actividades de las jornadas de sensibilización ambiental y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO I**: El servicio profesional prestado mediante este contrato, se encuentra exento del IVA de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1493 de diciembre 26 de 2011. **PARAGRAFO II:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEXTA: TÉRMINO.** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2013, y contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007). **PARAGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas De presente contrato. **SEPTIMA: CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012. **OCTAVA: MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas

Sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del Valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 8.1.10 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 **PARAGRAFO II:** la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.** Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Santiago de Cali, su forma de pago posterior a la prestación del servicio y las labores a realizar, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios profesionales, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El Municipio-Dagma podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio-Dagma sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". Entendiéndose como incumplimiento grave la Sistemática omisión en la respuesta o atención de los asuntos a su cargo. **PARÁGRAFO I:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la Indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de

Caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad en sede administrativa, procede el recurso De reposición en los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 8.1.10 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES.** Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro Emolumento distinto al pago de honorarios Determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones (Ley 1150 de 2007, articulo 23; que reforma La Ley 80 de 1993). El contratista Se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISION.** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe la Directora del DAGMA determinado en la cláusula vigésima octava de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones Que tome el **MUNICIPIO-DAGMA,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Proyectar las actas a que haya lugar del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; **g)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista

Para lo Cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **h)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer Obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta El servidor público y/o Contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio-Dagma, se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4130/0-1256/23030103/34010030006/21043755 según Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500036822 del 05 de noviembre de 2013, para la vigencia fiscal 2013. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.) **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se Entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la Suscripción entre las partes, y para su ejecución Se requiere: **a)** El registro presupuestal, **b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá libre al Municipio-Dagma de cualquier daño o perjuicio originado En reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la Ejecución del objeto contractual. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: **a)** La propuesta del contratista; **b)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del contratista; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500036822 de 05 de noviembre de 2013, expedido por el área financiera del DAGMA; **d)** Formulario único de Hoja de Vida para persona jurídica (Función Pública); **e)** Declaración juramentada de bienes y rentas; **f)** Estudios previos; **g)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; **h)** Certificación de afiliación y paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral; **i)** Certificado expedido por la Contraloría General de la República; **j)** Fotocopia del RUT; **k)** Fotocopia de contratos que demuestran la experiencia y la idoneidad del contratista. **l)** Certificación de no existencia de Personal de Planta. **VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, esta última norma por encontrarse vigente el término de transición asumido en el Decreto Municipal 411.0.20.0525 del 29 de julio de 2013, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: COSTOS.** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA SEXTA: IDONEIDAD.** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado, verificados en la aseveración bajo la gravedad del juramento, de su hoja de vida única. **VIGÉSIMA SEPTIMA: VIGENCIA.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. **VIGESIMA OCTAVA: DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de la cláusula décima séptima se designa como supervisor(a) del contrato a TERESITA DE JESUS CARDENAS, Coordinadora del Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, o quien haga sus veces o quien designe la Directora del DAGMA. **VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** La liquidación del presente contrato no será obligatoria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó El artículo 32 de la ley 1150 de 2007 que subrogó el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en Virtud del presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Trece (2.013)

MARTHA CECILIA LANDAZABAL MARULANDA
Directora DAGMA
EL MUNICIPIO-DAGMA

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
C.C. No. 14.996.840 de Cali
Presidente y Representante Legal
Grupo de Teatro Esquina Latina
El(La) CONTRATISTA

Proyectó: Abg. Julio Eduardo López Vargas. Profesional Universitario (e) DAGMA
Revisó: Teresita de Jesús Cárdenas – Coordinador Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
Maria Clara Ramirez. Área Jurídica Contratual
Aprobó: Martha Cecilia Landazábal M. Directora DAGMA.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 4133.0.26.1. - 2013

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE –DAGMA-
CONTRATISTA:	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000.oo)

Entre los suscritos a saber: por una parte **BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29´331.910 de Caicedonia (Valle) obrando en su calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA** de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0001 del 1 de Enero de 2012 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y Acta de Posesión No. 002 de Enero 1 de 2012, facultada para contratar según Decreto de delegación No. 411.0.20.0046 del 18 de Enero de 2012, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO-DAGMA** y por la otra parte **EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA,** sigla **T.E.L.** identificado con el Nit No. 890.321.851-8, representado legalmente por su **PRESIDENTE** señor(a) **ORLANDO CAJAMARCA CASTRO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nº 14`996.840 expedida en Cali (Valle), quien para efectos de este contrato se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. **b)** Que en atención a lo consignado en los estudios previos elaborados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE "DAGMA" es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad y experiencia para fortalecer y brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de la entidad, que se articulen al desarrollo de procesos de trabajo con los áreas misionales y/o proyectos de inversión, que redunden en el cumplimiento de la Misión Institucional. **c)** El Grupo de Teatro Esquina Latina, distinguido con la sigla "T.E.L." es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución 03669 del 30 de Diciembre de 1978, emanada del Departamento Administrativo Jurídico, División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, bajo en No. 896 del Libro I, en cuyo objeto social se destaca: "Realizar

Proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social como educación, salud, medio ambiente, convivencia, entre otros"; con base en lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Prestar los servicios profesionales en el área de artes escénicas y teatrales para la transmisión de mensajes institucionales de educación, cultura, pedagogía ambiental y participación ciudadana, que promuevan el fortalecimiento del programa TIOS de las comunas 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21, mediante con acciones pedagógicas adecuadas y eficaces que dinamicen el reconocimiento, apropiación y aplicación de la norma del comparendo ambiental y manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio de Cali, contribuyendo al desarrollo de las actividades del Proyecto denominado "CAPACITACIÓN A LOS INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" según B.P. No. 21043755. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **1°.** Prestar toda la logística, como adecuación del espacio de representación (escenario) y espacio para el público (aforo), la iluminación, sonido, vestuario, maquillaje y personal de apoyo necesario para ejecutar las "JORNADAS TEATRALES DE EXPRESIÓN ARTISTICA Y CULTURAL" que beneficien a estudiantes y maestros – Hombre y Mujeres – pertenecientes a instituciones educativas, localizadas en las 11 comunas (1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) dentro de la estrategia de intervención del programa TIOS. (Esta actividad incluye realizar las visitas previas a las instalaciones de los centros educativos para establecer necesidades técnicas para en la realización de las jornadas, verificar los espacios y convenirlos con las instituciones educativas). **2°** Elaborar la obra y/o mensaje pedagógico y/o jornadas y/o programa que será presentado en las 11 instituciones educativas a beneficiar (una jornada en cada institución educativa, con el mismo montaje): La jornada tendrá una duración en escena entre 50 y 60 minutos. 3° Realizar la socialización de la jornada a ejecutar en las 11 instituciones educativas seleccionadas, con fechas, horarios, responsables, todo con la coordinación del(la) supervisor(a) del contrato. **4°** Coordinar con el(la) supervisor(a) del contrato, las 11 instituciones educativas en donde se desarrollaran las actividades en cada una de las comunas TIOS previstas. **5°** Las 11 funciones de la obra didáctica de contenido ambiental serán realizadas en las instituciones educativas ubicadas en las comunas a intervenir, previa aprobación del DAGMA del guion, escena, obra o mensaje correspondiente. **6°** Los 11 foros didácticos realizados para animar el debate en torno a las situaciones mostradas en la obra, con el público que asiste a las funciones, con una duración entre 30 y 45 minutos. **7°** Elaborar una galería de fotos a manera de registro fotográfico que dé cuenta de las 11 jornadas realizadas. **8°** Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA o por el coordinador de educación y participación del DAGMA o por el Supervisor(a) y que tengan relación directa con el objeto y actividades del contrato. **PARAGRAFO:** Adicionalmente, el contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes: **1.** Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **3.** De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa

Habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. **4.** Utilizar el Sistema de Gestión Documental ORFEO, en caso que las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual lo requieran. **TERCERA: INFORMES.** En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, el contratista deberá presentar un (1) informe de las tareas desarrolladas para efecto de cancelar cada una de las cuotas y un (1) informe final como consolidado de las actividades cumplidas. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-DAGMA.** Corresponde al MUNICIPIO-DAGMA además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Aprobar el guion, escena, obra o mensaje correspondiente, antes de ser presentado en las instituciones educativas. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000.oo),** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: una Primera Cuota por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) una vez cumplidas Cinco (5) de las jornadas de sensibilización ambiental y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social del personal que emplee en el cumplimiento del objeto contractual y una Segunda Cuota al final por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) una vez cumplido el 100% de las actividades de las jornadas de sensibilización ambiental y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO I:** El servicio profesional prestado mediante este contrato, se encuentra exento del IVA de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1493 de Diciembre 26 de 2011. **PARAGRAFO II:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEXTA: TÉRMINO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (4) Meses, contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007). **PARAGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas Del presente contrato. **SEPTIMA: CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012. **OCTAVA: MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del Valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de

2011, en concordancia con el artículo 8.1.10 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 **PARAGRAFO II:** la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.** Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Santiago de Cali, su forma de pago posterior a la prestación del servicio y las labores a realizar, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios profesionales, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El Municipio-Dagma podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio-Dagma sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". Entendiéndose como incumplimiento grave la Sistemática omisión en la respuesta o atención de los asuntos a su cargo. **PARÁGRAFO I:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la Indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad en sede administrativa, procede el recurso

48

De reposición en los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 8.1.10 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES.** Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro Emolumento distinto al pago de honorarios Determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones (Ley 1150 de 2007, articulo 23, que reforma La Ley 80 de 1993). El contratista Se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes; suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISION.** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe la Directora del DAGMA determinado en la cláusula vigésima octava de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones Que tome el **MUNICIPIO-DAGMA,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Proyectar las actas a que haya lugar del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; **g)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo Cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; **h)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer

Obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta El servidor público y/o Contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio-Dagma, se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4133/0-1201/23030103/34010030006/21043755 según Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500032287 del 13 de febrero de 2013, para la vigencia fiscal 2013. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.) **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se Entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la Suscripción entre las partes, y para su ejecución Se requiere: **a)** El registro presupuestal, b) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá libre al Municipio-Dagma de cualquier daño o perjuicio originado En reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la Ejecución del objeto contractual. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: **a)** La propuesta del contratista; **b)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del contratista; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500032287 del 13 de febrero de 2013, expedido por el área financiera del DAGMA; **d)** Formulario único de Hoja de Vida para persona jurídica (Función Pública); **e)** Declaración juramentada de bienes y rentas; **f)** Estudios previos; **g)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; **h)** Certificación de afiliación y paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral; **i)** Certificado expedido por la Contraloría General de la República; **j)** Fotocopia del RUT; **k)** Fotocopia de contratos que demuestran la experiencia y la idoneidad del contratista. **l)** Certificación de no existencia de Personal de Planta. **VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: COSTOS.** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA SEXTA: IDONEIDAD.** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado, verificados en la aseveración bajo la gravedad del juramento, de su hoja de vida única. **VIGÉSIMA SEPTIMA: VIGENCIA.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. **VIGESIMA OCTAVA: DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de la cláusula décima séptima se designa como supervisor(a) del contrato a TERESITA DE JESUS CARDENAS, Coordinadora del Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, o quien haga sus veces o quien designe la Directora del DAGMA. **VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** La liquidacion del presente contrato no será obligatoria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó El artículo 32 de la ley 1150 de 2007 que subrogó el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que Tenga acceso en Virtud del presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintidós (22) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Trece (2.013)

BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL
Directora DAGMA
EL MUNICIPIO-DAGMA

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
C.C. No. 14.996.840 de Cali
Presidente y Representante Legal
Grupo de Teatro Esquina Latina
El(La) CONTRATISTA

Proyectó: Abg. Julio Eduardo López Vargas. Profesional Universitario (e) DAGMA
Revisó: Teresita de Jesús Cárdenas – Coordinador Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
Aprobó: Beatriz Eugenia Orozco Gil. Directora DAGMA.

POR EL EQUIPO DE TRABAJO

Cada integrante del equipo técnico ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Fotocopia de la libreta militar, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años
c) Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
d) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
e) Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
f) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 6).
h) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante. La experiencia del equipo técnico se relaciona en el Anexo 5.
i) LA CVC CONSULTARÁ: Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, certificad de medidas correctivas policía nacional, previa autorización que se entiende otorgada con la firma de la propuesta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

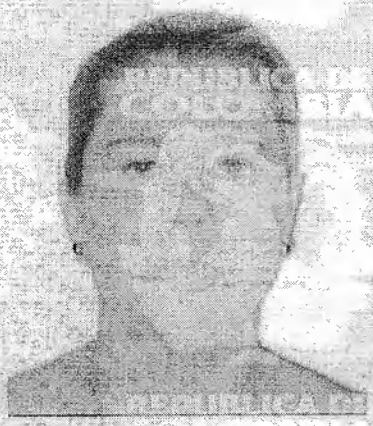
NUMERO **31.877.242**

OCAMPO ALOMIA

APELLIDOS

LUZ NOHEMY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

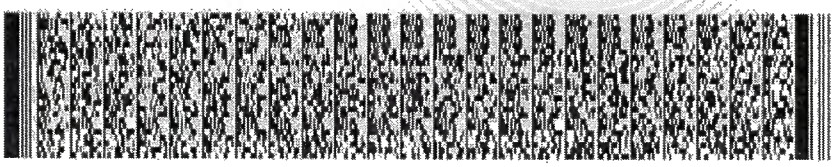
FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1962**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUL-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00248751-F-0031877242-20100806 **0023**313507A 1 2820881203

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ocampo	Slomiana	Luz Noheny

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 31 877 242

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 03 AÑO 1962

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 35 #3A - 28 Apto 401

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Cali

TELÉFONO 3154069903 EMAIL direcadtyq@esquinalatina.org

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 1 AÑO 1979

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U	10	X		Ingeniera Industrial	07	1986	76 288 - 35 [illegible] 47
E	6	X		Especialista en Gestion Ambl.	08	1999	
E	2	X		Especialista Gest. Cultural		2012	
E	1	Y		Especialista Pol. Cultura		2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Teatro Esquina Latina		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	direcciona@esquinalatina.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6025549450	DÍA 01 MES 06 AÑO 1995	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	28	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

X _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Ingeniera Industrial

A

Luz Nohemy Orampo Alomia

Identificado con C.C. No. 31.877.242 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el ello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 21 días, del mes de Febrero de 1986

El Rector

El Decano

El Secretario de la Universidad

El Secretario de Educación

Registrado al folio 287-005 del Libro 048 de Diplomas, a los 27 días, del mes de noviembre de 1986 Nº 016426

56

Universidad del Valle

ACTA Nº 467

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 5:00 de la tarde del día 21 de Febrero de 1986, en el Auditorio del Concejo Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría Nº 479 se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de formación avanzada, universitaria y tecnológica a estudiantes de la institución.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector Harold José Rizo Otero, orden del día fue el siguiente: 1)apertura de la Sesión.2) Lectura de la Resolución Nº 479 .3) Toma del juramento.4) Entrega de Diplomas. Se declaró abierta la sesión. A continuación se dió lectura a la Resolución Nº 479 por medio de la cual la Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de: INGENIERO INDUSTRIAL (RESOLUCION Nº 2457 - DICIEMBRE - 1985 - ICFES) A:

LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA c.c. #31.877.242 de Cali

Acto seguido se tomó a los graduandos el juramento universitario y se procedió a la entrega de los respectivos diplomas. Siendo las 6:00 de la tarde se levanto la sesión.

(Fdo.) HAROLD JOSE RIZO OTERO - Rector
(Fdo.) IVAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ - Secretario General

ES FIEL COPIA

LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA

Santiago de Cali, Mayo 31 de 1995

ADM. GLORIA STELLA PEREZ CUELLAR
DIRECTORA DIVISION DE ADMISIONES
Y REGISTRO ACADEMICO

ESTE CERTIFICADO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO Nº 1024 DE 1982.

cme.

27437

57

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Universitaria Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Especialista en Gestión Ambiental

A

Luz Nuhemy Ocampo Alomía

Identificado con C.C. 31.877.242 de Cali - Valle

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Institución en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 28 días del mes de Agosto de 1999

Rector

Decano

Secretario General

Registro No. 3095 Libro No. IV Folio No. 94 A
A los 31 Días del mes de Agosto De 1999

Nº 6038

Setecolgraf & Cía. Ltda. Cali

5E

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

76228-354247 VLL

Fecha de Expedición: **24/03/2017**

Nombre:

LUZ NOHEMY

OCAMPO ALOMIA

Identificación:

C.C. 31877242

Profesión:

INGENIERA INDUSTRIAL

Institución:

UNIVERSIDAD DEL VALLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2174304

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 31877242, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 76228-354247 desde el 24 de Marzo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 338.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

6 G

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14732137174

(415)7707212489984(8020) 000001473213717 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 8 7 7 2 4 2	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 8 7 7 2 4 2	1 9 8 8 0 7 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCAMPO	ALOMIA	LUZ	NOHEMY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 OESTE 35 30

42. Correo electrónico: direjecutiva@esquinalatina.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 4 2 4 5 0	3 7 7 5 4 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 9 0 6 2 5	9 0 0 6	2 0 0 6 0 4 2 4		7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 01 - 21 / 13 : 04: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OCAMPO ALOMIA LUZ NOHEMY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO 6
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 766 DE 2023

NOMBRE:	Luz Nohemy Ocampo Alomia
CEDULA DE CIUDADANÍA:	31.877.242
CARGO A DESEMPEÑAR:	Coordinador del proyecto
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniera Industrial
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76228-354247
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	CURSO VIRTUAL INICIATIVA DE LA OEI Y DE LA UNED Título: Experto Universitario en Preparación de Licitaciones Internacionales de Proyectos de Cooperación 2013 -2014. ESPECIALIZACIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CAEU) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA(OEI) Y LA CATEDRA UNESCO DE POLÍTICAS CULTURALES Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA EN ESPAÑA. Título: Especialista en Gestión Cultural y Políticas Culturales 2013-2014 ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, IZTAPALAPA - México D. F. Título: Especialista en Políticas Culturales y Gestión Cultural. 2011- 2012 ESPECIALIZACIÓN CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE OCCIDENTE. Cali Título: Especialista en Gestión Ambiental 1997–1999
NUMERO DE CONTACTO:	3155759412
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	28 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	14 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Grupo de Teatro Esquina Latina
Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar herramientas pedagógicas, socioeducativas, y	

de sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ambiental en jurisdicción de las Direcciones Regionales Ambientales (DAR) del Valle del Cauca"

", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 31.877.242
Fecha: 26 de julio de 2023
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
Nit. 890.321851-8

Certifica que:

La Sra. Luz Nohemy Ocampo Alomia, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.877.242 de Cali, desempeñó funciones de coordinación general en los siguientes proyectos:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses
1	Contrato laboral	Nombre: Grupo de Teatro Esquina Latina Teléfono: 6025542450	Desempeñar funciones de coordinación general del proyecto suscrito por el Grupo de Teatro Esquina Latina con la CVC, cuyo objeto era: *Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar una estrategia de sensibilización y comunicación directa desde la metodología de la animación teatral, mediante la realización de 6 jornadas teatrales de expresión artística y cultural encaminadas a promover la cultura ambiental ciudadana con comunidades educativas, en torno a manejo adecuado de residuos sólidos de origen domiciliario para prevenir la afectación del medio ambiente y riesgos de salud pública en pequeños centros urbanos de la región.*	Coord. Proyecto	3 meses
2	Contrato laboral	Nombre: Grupo de Teatro Esquina Latina Teléfono: 6025542450	Desempeñar funciones de coordinación general del proyecto suscrito por el Grupo de Teatro Esquina Latina con el Dagma, cuyo objeto era: *Prestar los servicios profesionales en el área de artes escénicas y teatrales para la transmisión de mensajes institucionales de educación cultural, pedagógicas ambiental y participación ciudadana, que promuevan el fortalecimiento del programa TIOS de las comunas 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21, mediante con acciones pedagógicas adecuadas y eficaces que dinamicen el reconocimiento, apropiación y aplicación de la norma comparendo ambiental y manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio de Cali, contribuyendo al desarrollo de las actividades del Proyecto BP 21043755 Denominado "CAPACITACION A LOS*	Coord. Proyecto	4 meses

			INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.		
3	Contrato laboral	Nombre: Grupo de Teatro Esquina Latina Teléfono: 6025542450	Desempeñar funciones de coordinación general del proyecto suscrito por el Grupo de Teatro Esquina Latina con el Fondo Mixto y Ecopetrol, cuyo objeto era: *Promoción de la práctica y difusión teatral comunitaria, para la formación ambiental ciudadana en los municipios de Vijes, La Cumbre, y La Victoria, en el Valle del Cauca.*	Coord. Proyecto	7 meses

Para constancia se firma a los 27 (veintisiete) días del mes de julio de 2023.

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
Representante Legal
TEATRO ESQUINA LATINA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.172.850
AGUILERA ESCOBAR
APELLIDOS
MARTHA LUCIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1966
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
26-MAR-1985 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Aguilera	Escobar	Martha Lucia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 31.172.850

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 08 AÑO 1966

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 4 oeste #35-30

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3154173899 EMAIL: marquil6@hotmail.c

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1985

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Contaduria Publica	08	1991	34323

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Grupo de teatro Esquina Latina		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	contadorltda@esquinalatina.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5542450	DÍA 16 MES 01 AÑO 1999	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contadora		calle 4 0e # 35-50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Servicios de Ingeniería y consultoría		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 11 AÑO 1997	DÍA 30 MES 06 AÑO 1998

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contadora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Almangel de occidente		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 12 AÑO 1996	DÍA 30 MES 04 AÑO 1997

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contadora		cl 70N 2A-280

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Master electrico del Valle		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 01 AÑO 1995	DÍA 28 MES 02 AÑO 1996

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contadora		cr 6 # 18-18

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	27	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊕ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali: Julio 28/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

Confiere el Título de

Contador Público

a

Martha Lucía Aguilera Escobar

Identificado con C.C.No.31.172.850 - Palmira

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 16 del mes de Agosto de 1991

Decano de la Facultad

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Por delegación del Gobierno Nacional, reconoce este Diploma para efectos legales, y se anota al folio 131-022 del Libro 01 de Registro de Diplomas, en Cali, a los 12 días del mes de [illegible] de 1992

Secretario de Educación



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34323-T

MARTHA LUCIA
AGUILERA ESCOBAR
C.C. 31.172.850
RESOLUCION INSCRIPCION 121-T FECHA 12-XI-92
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

000-12009



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

71

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 1 1 3 B D B A 4 6 4 7 B C 5 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA AGUILERA ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31172850 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 34323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

72

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14543652841

(415)7707212489984(8020) 000001454365284 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 1 7 2 8 5 0	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	31172850	19850326

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Palmira 520

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILERA	ESCOBAR	MARTHA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CR 39 12 B 70 BL C AP 203 UR ALHAMBRA 5

42. Correo electrónico: maragui16@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5563783	3154113899

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	1987,06,30	6920	1996,02,01				2411	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-02-2023 02:50:39PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO 6
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. DE 2023

NOMBRE:	Martha Lucia Aguilera
CEDULA DE CIUDADANÍA:	31.172.850
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional en Contaduría
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Contador Público
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	34323-T
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	N/A.
NUMERO DE CONTACTO:	3154113899
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	24 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	14 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Grupo de Teatro Esquina Latina

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar herramientas pedagógicas, socioeducativas, y de sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ambiental en jurisdicción de las Direcciones Regionales Ambientales (DAR) del Valle del Cauca"

", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 31.172.850
Fecha: 26 de julio de 2023
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 5.
RELACION DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES MINIMO. SABS CVC No. 766 DE 2023

Nombre Proponente: Luz Nohemy Ocampo Alomia
Nombre Profesional Propuesto: Coordinador del proyecto

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1	Contrato laboral	Nombre: Grupo de Teatro Esquina Latina Teléfono: 6025542450	Desempeñar funciones de coordinación general del proyecto suscrito por el Grupo de Teatro Esquina Latina con la CVC, cuyo objeto era: *Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar una estrategia de sensibilización y comunicación directa desde la metodología de la animación teatral, mediante la realización de 6 jornadas teatrales de expresión artística y cultural encaminadas a promover la cultura ambiental ciudadana con comunidades educativas, en torno a manejo adecuado de residuos sólidos de origen domiciliario para prevenir la afectación del medio ambiente y riesgos de salud pública en pequeños centros urbanos de la región.*	Coord. Proyecto	3 meses	Certifica-ción de la entidad
2	Contrato laboral	Nombre: Grupo de Teatro Esquina Latina Teléfono: 6025542450	Desempeñar funciones de coordinación general del proyecto suscrito por el Grupo de Teatro Esquina Latina con el Dagma, cuyo objeto era: *Prestar los servicios profesionales en el área de artes escénicas y teatrales para la transmisión de mensajes institucionales de educación cultural, pedagógicas ambiental y participación ciudadana, que promuevan el fortalecimiento del programa TIOS de las comunas 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21, mediante con acciones pedagógicas adecuadas y eficaces que dinamicen el reconocimiento, apropiación y aplicación de la norma comparendo ambiental y manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio de Cali, contribuyendo al desarrollo de las actividades del Proyecto BP 21043755 Denominado "CAPACITACION A LOS INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.*	Coord. Proyecto	4 meses	Certifica-ción de la entidad

			de salud pública en pequeños centros urbanos de la región.			
	Contrato laboral	Nombre: Grupo de Teatro	Desempeñar funciones de manejo contable y administrativo del proyecto	Conta-dora	4 meses	Certific

